



NIT. 800091594-4  
SE-70.76

0146

CIRCULAR \_\_\_\_\_

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E)  
PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS  
ASUNTO: ESTADO DE LA DEUDA CON LA ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A "ESP"  
FECHA: 29 OCT. 2015

En atención al oficio N° 2015243416 de fecha 19 de octubre de 2015 expedido por el señor Reinel Rodríguez Tasama Gerente Comercial de la Electrificadora del Caquetá S.A "E.S.P", me permito poner en conocimiento el requerimiento de que algunos Establecimientos Educativos pertenecientes a los municipios de Milán, Valparaíso, Belén de los Andaquíes, Montañita, Curillo, Paujil, Puerto Rico, San José del Fraguá, Solita, San Vicente del Caguán y Morelia, adeudan saldos pendientes con esa entidad por un valor que asciende \$95.911.523 facturación correspondiente al mes de octubre de 2015 y los mismos no han sido cancelados.

Se les recuerda que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 4807 de 2011, los directivos docentes como ordenadores del gasto, deben destinar de los recursos de gratuidad la apropiación específica para el pago de servicios públicos domiciliarios.

A su vez es importante memorar que los artículos 12 y 130 de la Ley 142 de 1994, señalan que el incumplimiento de los deberes como usuarios de los servicios públicos domiciliarios, acarrea responsabilidades de carácter pecuniario y disciplinario, en virtud del principio de solidaridad en las obligaciones y derechos referentes a la prestación de este servicio en los establecimientos educativos.

Por lo anterior, solicitamos de su pronta gestión, para agilizar el trámite de pago antes del cierre del año lectivo, anexo a esta circular se les remitirá los nombres de las Instituciones Educativas con el respectivo periodo y saldos vencidos, a fin de que se sirvan remitir en el término de tres (3) días, copia escaneada del recibo del servicio público de energía cancelado, al correo electrónico [educación@caqueta.gov.co](mailto:educación@caqueta.gov.co)

Agradezco su valiosa atención,

Respetuosamente,

**JUVENAL ADOLFO BARBOSA ORTEGA**  
Secretario de Educación (E)  
Resolución No. 002217 del 27/10/2015

Proyectó: SUSANA MILENA FANDINO FONSECA  
Jefe Administrativa y Financiera SEDC

V°B°: ALBA LIGIA MENDEZ MATAMOROS  
Jefe Asesora Oficina Jurídica SEDC

Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318 - Fax: 4351704  
[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co)

Secretaría de Educación Departamental Calle 15 carrera 10 Esquina  
Tel: 4352817 - 4355423

[educación@caqueta.gov.co](mailto:educación@caqueta.gov.co)  
Florencia – Caquetá - Colombia

